



ANEXO 6 MONTOS FORESTAL 194-M 2025 CAMBIO DE USO DE SUELO DGGFSOE

Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado el lunes 30 de diciembre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 194-M, fracciones I a V de la Ley Federal de Derechos.

Artículo 194-M.- Por la recepción, evaluación y dictamen de los estudios técnicos justificativos y, en su caso, la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se pagará el derecho de cambio de uso de suelo de terrenos forestales, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO	CUANDO LA SOLICITUD SE REFIERA A TERRENOS INCENDIADOS QUE REQUIERAN DE UN DICTAMEN ESPECIAL, SE PAGARÁ ADICIONALMENTE EL 20% DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.	
			MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO
I. Hasta 1 hectárea	\$1,616.89	\$1,617	\$1,940.27	\$1,940
II. De más de 1 hectárea hasta 10 hectáreas	\$2,238.75	\$2,239	\$2,686.50	\$2,687
III. De más de 10 hectáreas hasta 50 hectáreas	\$4,726.26	\$4,726	\$5,671.51	\$5,672
IV. De más de 50 hectáreas hasta 200 hectáreas	\$9,452.52	\$9,453	\$11,343.02	\$11,343
V. De más de 200 hectáreas	\$14,427.52	\$14,428	\$17,313.02	\$17,313